



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 015-2025-MDJ/GIDT

Jesús, 25 de abril del 2025

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

VISTO:

EL INFORME N°062-2025-CSLR/SGEYP-MDJ de fecha 22 de abril del 2025, emitido por Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Ing. Clariza Del Socorro León Rodríguez de Zelada y el INFORME N°009-2025-DMBC/SGEYP-MDJ, de fecha 22 de abril del 2025, emitido por el Especialista en Arquitectura de Estudios y Proyectos de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, el Arq. David Miguel Briones Chávez, presenta la modificación de la modalidad de ejecución de Expediente Técnico: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE JESUS - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", así mismo el artículo 6° establece: "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



VEREDAS	S/4,349.18
TAPA DE CUNETAS RECTANGULAR	S/6,964.61
PAVIMENTOS	S/20,589.98
COSTO DIRECTO	S/33,465.75
GASTOS GENERALES	S/769.27
PRESUPUESTO TOTAL	S/34,235.02



Por consiguiente, en merito a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la modificación de la modalidad de ejecución de Expediente Técnico: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE JESUS - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA ", la misma, está sustentada por los siguientes documentos:

Memoria descriptiva, metrados, presupuesto, analisis de costos unitarios, relación de insumos, planos.

El costo total del mantenimiento con precios vigentes al mes de abril del 2025 es según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	S/1,561.98
VEREDAS	S/4,349.18
TAPA DE CUNETAS RECTANGULAR	S/6,964.61
PAVIMENTOS	S/20,589.98
COSTO DIRECTO	S/33,465.75

